



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial**  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 25/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 51

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002018005610	Funcionarios Unica Instanci	PABLO MALAGON CAJIAO	VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENESTADO N°		

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180056100 seguido contra VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por PABLO MALAGÓN CAJIAO APODERADO ESPECIAL DE CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el consecuente archivo de la investigación disciplinaria en favor de la doctora VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMÉNEZ, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019022000	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL	EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRA/ESTADO N°		

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190220000 seguido contra EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor del doctor Emiro Eslava Mojica, magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002020000790 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE MAURICIO GOMEZ FLOREZ - MAGISESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200007900 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON Y MAURICIO GOMEZ FLOREZ, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Victor Humberto Marmolejo Roldán, Jorge Eliecer Gaitán Peña, Alvaro Acevedo Leguizamón, Mauricio Gómez Flórez, y Luis Herrando Caillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de

Fecha de Estado: 25/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 51

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002020008540	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON	- ESTADO N° _____	

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200085400 seguido contra ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor Álvaro Acevedo Leguizamón, en su calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002020010510	Funcionarios Unica Instanci	JUAN JOSE ROBLES JULIO	FISCALIA 10 DELEGADA ANTE LA CESTADO N°		

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200105100 seguido contra CARLOS IBAN MEJIA ABELLO - EN CALIDAD DE FISCAL 10 DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada Por JUAN JOSE ROBLES JULIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar que se tramitó en contra del doctor CARLOS IBAN MEJIA ABELLO en su calidad de FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 25/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 51

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

100101020002020010750 Funcionarios Unica Instanci: GUILLELMO FRANCO RESTREPO CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 45 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200107500 seguido contra CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ-MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, por queja formulada Por GUILLELMO FRANCO RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria en favor de la doctora CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, en su calidad de MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002017026460 Funcionarios en Apelación JOSE OLEGARIO RINCON VELANDIA LOPEZ GARCIA FELIPE JUEZ 47 CIVIESTADO No. \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170264601 seguido contra LOPEZ GARCIA FELIPE JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, por queja formulada Por JOSE OLEGARIO RINCON VELANDIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se procedió a terminar la investigación que se adelantaba en contra del doctor FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA, en su calidad de Juez 47 Civil Municipal de Bogotá.

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180062301 seguido contra JESUS ANTONIO CARDENAS PULLIDO, por queja formulada Por SANDRA PATRICIA HANDSZER PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 05 de marzo de 2019, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá terminó la investigación que se adelantaba contra el abogado JESUS ANTONIO CARDENAS PULLIDO, conforme al contenido de la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
10011020002019041830	Funcionarios - Apelación de	JACQUELINE RODRIGUEZ CUBILLOS	FELIPE PABLO MOJICA CORTES JUEESTADO N°		

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190418301 seguido contra JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y FELIPE PABLO MOJICA CORTES JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, por queja formulada Por JACQUELINE RODRIGUEZ CUBILLOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de septiembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación y archivo definitivo de la investigación disciplinaria, conforme lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.

700111020002017004670 Abogados en Apelación LEIDY JOHANA LOPEZ FERNANDEZ JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS

ESTADO N° \_\_\_\_\_ FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 JULIO 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020170046701 seguido contra JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS, por queja formulada Por LEIDY JOHANA LOPEZ FERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Julián Andrés Vargas Trejos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
70011020002019001300	Abogados - Apelación de A	ARBOLEDA HERNANDEZ LUDIVIA	DUQUE GARCIA JOSE GILDARDO	ESTADO Nº _____	

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020190013001 seguido contra DUQUE GARCIA JOSE GILDARDO, por queja formulada Por LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 10 de octubre de 2019 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante la cual terminó el procedimiento seguido al abogado JOSÉ GILDARDO DUQUE GARCÍA, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000125020002021001360	Abogados - Apelacion de A	ELIZABETH PERDOMO SANTIAGO	HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRESTADO N°		

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210013601 seguido contra HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME, por queja formulada por ELIZABETH PERDOMO SANTIAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 7 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Henry Severo Yebrail Chaparro Jaime, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 25/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 51

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002017003270	Abogados en Apelación	FREDY HANSELMAN RIOS	RAMIRO ERNESTO MOLINA VITOLA/ESTADO N°		

FECHA: 25/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

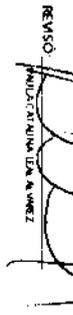
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020170032701 seguido contra RAMIRO ERNESTO MOLINA VITOLA, por queja formulada por FREDY HANSELMAN RIOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria en contra del abogado RAMIRO ERNESTO MOLINA VITOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.234.056, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 50.877 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE PUA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESEJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:   
 JUAN SORIA RIVERA  
 REVISO:   
 RAMIRO ERNESTO MOLINA VITOLA



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180056100** seguido contra **VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por **PABLO MALAGÓN CAJIAO APODERADO ESPECIAL DE CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el consecuente archivo de la investigación disciplinaria en favor de la doctora **VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ**, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190220000** seguido contra **EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRADO DEL SONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO:** ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor del doctor Emiro Eslava Mojica, magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRADO DEL SONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200007900 seguido contra **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON Y MAURICIO GOMEZ FLOREZ, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Víctor Humberto Marmolejo Roldán, Jorge Eliecer Gaitán Peña, Álvaro Acevedo Leguizamón, Mauricio Gómez Flórez, y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** RECONOCER personería adjetiva para actuar en este proceso disciplinario, a la abogada Jenny Viviana Montaña Hernández, identificada con cédula de ciudadanía n.º 67.022.813 y tarjeta profesional n.º 249.916 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON Y MAURICIO GOMEZ FLOREZ, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200085400** seguido contra **ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor Álvaro Acevedo Leguizamón, en su calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200105100 seguido contra **CARLOS IBAN MEJIA ABELLO - EN CALIDAD DE FISCAL 10 DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada Por JUAN JOSE ROBLES JULIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar que se tramitó en contra del **doctor CARLOS IBAN MEJÍA ABELLO** en su calidad de **FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS IBAN MEJIA ABELLO - EN CALIDAD DE FISCAL 10 DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**., La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 45 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200107500 seguido contra **CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ-MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, por queja formulada Por **GUILLERMO FRANCO RESTREPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria en favor de la doctora **CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ**, en su calidad de **MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ-MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

*Secretario judicial*

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170264601** seguido contra **LOPEZ GARCIA FELIPE JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, por queja formulada Por JOSE OLEGARIO RINCON VELANDIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se procedió a terminar la investigación que se adelantaba en contra del doctor FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA, en su calidad de Juez 47 Civil Municipal de Bogotá.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOPEZ GARCIA FELIPE JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180062301** seguido contra **JESUS ANTONIO CARDENAS PULIDO**, por queja formulada Por **SANDRA PATRICIA HANDSZER PARRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 05 de marzo de 2019, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá terminó la investigación que se adelantaba contra el abogado **JESÚS ANTONIO CÁRDENAS PULIDO**, conforme al contenido de la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS ANTONIO CARDENAS PULIDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190418301 seguido contra **JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y FELIPE PABLO MOJICA CORTES JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, por queja formulada Por **JACQUELINE RODRIGUEZ CUBILLOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 24 de septiembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación y archivo definitivo de la investigación disciplinaria, conforme lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y FELIPE PABLO MOJICA CORTES JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **13 JULIO 2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020170046701** seguido contra **JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS**, por queja formulada Por **LEIDY JOHANA LOPEZ FERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Julián Andrés Vargas Trejos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190013001** seguido contra **DUQUE GARCIA JOSE GILDARDO**, por queja formulada Por **LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 10 de octubre de 2019 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante la cual terminó el procedimiento seguido al abogado **JOSÉ GILDARDO DUQUE GARCÍA**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DUQUE GARCIA JOSE GILDARDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

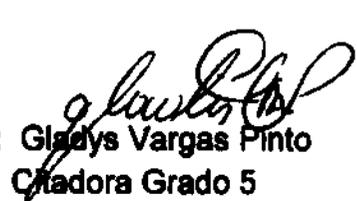
FECHA: 25/07/2022

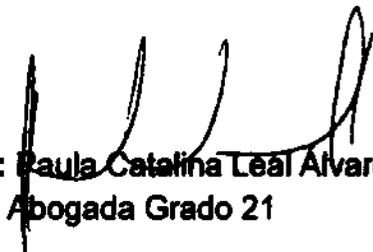
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

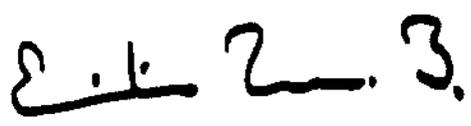
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210013601 seguido contra **HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME**, por queja formulada Por **ELIZABETH PERDOMO SANTIAGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 7 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Henry Severo Yebrail Chaparro Jaime, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ejadora Grado 5

  
REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020170032701 seguido contra **RAMIRO ERNESTO MOLINA VITOLA**, por queja formulada Por **FREDY HANSELMAN RIOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria en contra del abogado **RAMIRO ERNESTO MOLINA VITOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.234.056, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 50.877 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAMIRO ERNESTO MOLINA VITOLA y SU DEFENSOR JORGE VLADIMIR MERCADO BUELVAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Escribana Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>